

Gobierno del Estado de Baja California

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-02000-19-0487-2020

487-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	80,828.3
Muestra Auditada	80,828.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 10,082,818.2 miles de pesos asignados en el ejercicio 2019 a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, que ascendieron a 80,828.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 80,828.3 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Integración y Bienestar Social (SIBSO) del Estado de Baja California principal ejecutor del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- La SIBSO contó con las normas generales, códigos, reglas, y otras disposiciones en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, los cuales son de observancia obligatoria.
- La SIBSO contó con un Código de Ética y de conducta, el cual es difundido entre su personal a través de su portal de internet.
- La SIBSO estableció una estructura orgánica con atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas, así como las facultades y atribuciones de su titular.
- La SIBSO estableció el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) para tratar asuntos relacionados con el control interno.
- La SIBSO dispuso de la normativa necesaria para dar cumplimiento a las diferentes obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.
- La SIBSO cuenta con un Catálogo general de puestos emitido el 8 de agosto de 2014 por la Oficialía Mayor del Estado para el Centro de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano (CENPRODE).

Administración de Riesgos

- La SIBSO dispuso del Programa Operativo Anual (POA) 2019 donde estableció sus objetivos y metas estratégicas y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- La SIBSO realizó su programación, presupuestación, distribución y asignación de recursos con base a los objetivos estratégicos establecidos.

Actividades de Control

- La SIBSO contó con un Reglamento Interno donde estableció las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables

de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Reglamento Interior de la Secretaría de Integración y Bienestar Social, de fecha 27 de diciembre de 2019.

- La SIBSO cuenta con sistemas informáticos como el Sistema Integral de Presupuesto (SIP) y Sistema Integral de Inversión Pública (SINVP) que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- La SIBSO dispone de políticas de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, así como las distintas licencias y contratos para mantenimiento y funcionamiento de los distintos equipos y software.

Información y Comunicación

- La SIBSO realizó acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna.
- La SIBSO realizó sus registros contables, presupuestales y patrimoniales de sus operaciones; así como, la generación de los diferentes estados financieros de información señalados en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental.
- La SIBSO designó a los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fiscalización.

Supervisión

- La SIBSO evaluó mediante su Programa de trabajo de Control Interno, los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- La SIBSO no dispone de la evidencia documental de la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el código de ética y conducta por parte de los servidores públicos de la misma.
- La SIBSO no dispone de un procedimiento para detectar posibles violaciones a los valores éticos y normas de conducta por parte de los servidores públicos de la secretaría.

Administración de Riesgos

- La SIBSO no tiene un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- La SIBSO no tiene establecido un grupo de trabajo que dé respuesta a asuntos en materia, administración de riesgos que identifique, evalúe, administre y controle los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Actividades de Control

- La SIBSO no tiene un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
- La SIBSO no cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Información y Comunicación

- La SIBSO no tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que, apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.
- La SIBSO no realiza la evaluación de control interno o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades de la institución, ni acciones para mitigar los riesgos identificados que pudieran afectar la operatividad.

Supervisión

- La SIBSO no realizó auditorías internas ni externas en el último ejercicio fiscal.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 72 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Integración y Bienestar Social del Gobierno del Estado de Baja California en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; asimismo, dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza, las cuales garantizan el cumplimiento de sus objetivos, la observancia de su normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE) enteró en los primeros diez meses del año por partes iguales los 80,828.3 miles de pesos de los recursos del FISE 2019 asignados al Gobierno del Estado de Baja California de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones conforme al calendario de enteros publicado en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019.

3. La Secretaría de Hacienda (SH) del Gobierno del Estado de Baja California recibió y administró los recursos del FISE 2019 en una cuenta bancaria específica y productiva, sin embargo, no cumplió con la normativa de contar con una cuenta bancaria exclusiva, ya que en ella se depositaron las asignaciones del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2019 del Estado de Baja California por 292,996.1 miles de pesos, durante los meses de enero a mayo, el monto total de las asignaciones del FISMDF 2019, fue transferido a los municipios correspondientes; asimismo, se constató que se depositaron ingresos de otras fuentes de financiamiento por 71.3 miles de pesos, de las cuales se desconoce su origen, en incumplimiento de los artículos 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y del Numeral Trigésimo Segundo, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

2019-B-02000-19-0487-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, manejaron una cuenta bancaria para el FISE 2019 que no fue exclusiva ya que en ella se depositaron las asignaciones de recursos correspondientes al Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Estado de Baja California durante los meses de enero a mayo de 2019; y asimismo, se depositaron ingresos de otras fuentes de financiamiento, de las cuales se desconoce su origen, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 69 y 70, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, Numeral Trigésimo Segundo.

4. La SH del Gobierno del Estado de Baja California realizó pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado (SEDESOE) ahora Secretaría de Integración y Bienestar Social (SIBSO) por un monto total de 71,499.8 miles de pesos, realizó pagos por concepto de retenciones 91.9 miles de pesos; asimismo se realizaron pagos de Gastos Indirectos por 401.4 miles de pesos y 8.5 miles de pesos correspondientes a comisiones bancarias; realizó reintegros a la TESOFE por 8,910.0 miles de pesos, en apego a la normativa del fondo.

Integración de la información financiera

5. La SH del Gobierno del Estado de Baja California realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de los ingresos y egresos del FISE 2019, en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, se verificó que dispone de un Manual de Contabilidad.

6. La SH del Gobierno del Estado de Baja California registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISE 2019, y éstas se encuentran actualizadas, identificadas y controladas, las cuales disponen de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, que cumplió con los requisitos fiscales, se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del FISE 2019; se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; asimismo, mediante la verificación de una muestra aleatoria de comprobantes fiscales por 7,200.1 miles de pesos en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Destino de los recursos

7. Al Gobierno del Estado de Baja California le fueron entregados 80,828.3 miles de pesos del FISE 2019 y durante su administración se generaron intereses al 31 de diciembre de 2019 por 8.5 miles de pesos, así como ingresos de otras fuentes por 71.3 miles de pesos por lo que el total disponible a esa fecha fue de 80,908.1 miles de pesos, y de enero a marzo de 2020 se generaron rendimientos financieros netos por 3.6 miles de pesos por lo que el total disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 80,911.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2019, se comprometieron 80,828.3 miles de pesos y se determinaron recursos no comprometidos por 79.9 miles de pesos del disponible; asimismo, el Gobierno del Estado de Baja California, pagó a esa fecha 46,220.5 miles de pesos que representaron el 57.1% del disponible, y se determinaron recursos no pagados del 42.9%, que equivale a 34,687.6 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2020 pagó 72,001.6 miles de pesos, que representaron el 89.0 % del disponible y reintegró a la TESOFE 8,909.9 miles de pesos que representaron 11.0% del disponible, que en conjunto representaron el 100.0% del total disponible, como se muestra en la siguiente tabla:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE AL 31 DE MARZO DE 2020

(Miles de pesos)

Concepto/Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Recursos Reintegrados a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Inversiones aplicadas a obras y acciones						
Agua potable	9	7,327.5	3,199.5	7,327.5	9.1	
Drenaje sanitario	13	9,087.8	5,976.0	9,087.8	11.2	
Urbanización	18	11,258.8	7,680.9	11,258.8	13.9	
Infraestructura básica del sector educativo	26	21,966.9	12,155.5	21,688.3	26.8	
Mejoramiento de vivienda	75	30,693.9	16,766.7	22,137.4	27.4	
Gastos Indirectos	1	401.4	401.4	401.4	0.5	
Pago de retenciones		91.9	34.7	91.9	0.1	
Subtotal	142	80,828.3	46,214.7	71,993.1	89.0	
Comisiones Bancarias			5.8	8.5	0.0	
Total	142		46,220.5	72,001.6	89.0	
Recursos no comprometidos pagados al 31 de marzo de 2020.				79.9	0.0	79.9
Recursos comprometidos no ejercidos al 31 de marzo de 2020				8,830.0	11.0	8,830.0
Saldo en bancos				0.2	0.0	0.0
Total Disponible	142			80,911.7	100.0	8,909.9

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio de la SH del Gobierno del Estado de Baja California.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Baja California reintegró a la TESOFE, 8,909.9 miles de pesos, estos reintegros se integraron por 79.9 miles de pesos de recursos no comprometidos pagados al 31 de marzo de 2020, los cuales se realizaron de acuerdo al plazo establecido en la normativa; asimismo, reintegró a la TESOFE 8,830.0 miles de pesos por concepto de recursos comprometidos no ejercidos al 31 de marzo de 2020 que se habían destinado a infraestructura básica del sector educativo y mejoramiento de vivienda, incluidos los intereses generados en el primer trimestre de 2020; asimismo, se verificó que al corte de la auditoría, la cuenta bancaria no había sido cancelada y se encontró un saldo en el estado de cuenta bancario por 0.2 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2019-A-02000-19-0487-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 172.87 pesos (ciento setenta y dos pesos 87/100 M.N.), por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación el saldo existente en la cuenta bancaria del fondo y por no haber cancelado la cuenta bancaria en los plazos señalados en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 17.

8. El Gobierno del Estado de Baja California destinó 71,993.1 miles de pesos del FISE 2019 en el pago de 141 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son medio y alto, y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de pobreza extrema, se acreditó mediante los Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social; asimismo, se constató que las obras estuvieran consideradas en el catálogo de proyectos establecidos en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2020
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
Inversión en obras y acciones que benefician directamente a sectores de población en condiciones de rezago social y pobreza extrema			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	139	71,612.9	88.5
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	2	380.2	0.5
Totales	141	71,993.1	89.0

FUENTE: Visita física de obra, expedientes técnicos unitarios de obra de la SIBSO del Gobierno del Estado de Baja California.

Por lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Baja California destinó el 88.5% de los recursos disponibles del FISE 2019 en beneficio de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAPS), por lo que cumplió con el porcentaje mínimo de inversión en dichas zonas que contemplan los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que es del 30.0%.

9. El Gobierno del Estado de Baja California destinó el 75.1% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa (correspondientes a líneas y redes de distribución y conducción de agua potable, drenajes y acciones de mejoramiento de vivienda), por lo que cumplió con el porcentaje mínimo del 40.0% establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para dicho tipo de proyectos, como se muestra en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE MARZO DE 2020

(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del disponible
Directa	123	60,710.7	75.1
Complementarias	18	11,282.4	13.9
Totales	141	71,993.1	89.0

FUENTE: Visita física de obra, expedientes técnicos unitarios de obra de la SIBSO del Gobierno del Estado de Baja California.

10. El Gobierno del Estado de Baja California destinó el 0.5% de los recursos del fondo al pago de gastos indirectos que representó 401.3 miles de pesos, importe que no excedió el porcentaje máximo del 3.0% de los recursos del fondo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal para dicho concepto; asimismo, se constató que las acciones ejecutadas corresponden a la contratación de 20 prestadores de servicios para supervisión externa, la cual se encuentra comprendida en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obra y Acciones Sociales (Obra Pública)

11. El Gobierno del Estado de Baja California, al corte de la auditoría, no proporcionó documentación comprobatoria y justificativa de 49 obras reportadas como ejecutadas en los municipios de Mexicali, Tijuana, Tecate, Playas de Rosarito y Ensenada y de las cuales, el monto de contratación asciende a 28,579.9 miles de pesos; por lo que no es posible determinar bajo qué modalidad se contrataron, si se cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa y que cuentan con la capacidad técnica, económica y experiencia necesaria en trabajos similares; que las obras están amparadas en contratos debidamente formalizados y que se entregaron las garantías correspondientes; asimismo que los contratistas adjudicados, no se encontraban inhabilitados por instancia competente para presentar propuestas o celebrar contratos de obra pública, ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

El Gobierno de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la ejecución de 49 obras ejecutadas con recursos del FISE 2019, mediante el oficio 80.970 con fecha del 07 de diciembre de 2020, y de su análisis se determinó que existen los elementos necesarios en el proceso de adjudicación y contratación de las obras financiadas con los recursos del FISE 2019, por lo que se solventa lo observado.

12. El Gobierno del Estado de Baja California adjudicó sus obras a través de tres modalidades; 77 licitaciones públicas estatales; 3 obras por invitación restringida y 21 obras por adjudicación directa; asimismo, se constató que las obras, se realizaron conforme a los requisitos mínimos establecidos en la normativa, y en los casos de excepción a la licitación, dispuso de la justificación y soporte suficiente, se verificó que contaran con el acuerdo

respectivo, previo a la adjudicación directa, que los montos máximos, no excedieran de los autorizados por la legislatura local; y se emitieron las actas de los fallos correspondientes y se adjudicaron a los contratistas que presentaron las propuestas técnicas y económicamente más viables, y demostraron contar con la capacidad técnica, económica y experiencia necesaria en trabajos similares; asimismo, se constató que las obras están amparadas en contratos debidamente formalizados y se entregaron las garantías correspondientes y que los contratistas adjudicados, no se encontraban inhabilitados por instancia competente para presentar propuestas o celebrar contratos de obra pública, ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

13. El Gobierno del Estado de Baja California acreditó que las obras financiadas con el FISE 2019 se terminaron conforme a los plazos y especificaciones contratados, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de calidad requeridas; asimismo, se comprobó que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones corresponden con los ejecutados, que los pagos realizados están soportados con las facturas correspondientes y que, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad; asimismo, se verificó que están terminadas, operando y cuentan con las actas de entrega-recepción correspondientes.

14. El Gobierno del Estado de Baja California; formalizó 40 convenios adicionales de obra pública a base de precios unitarios en los municipios de Mexicali, Tijuana, Tecate, Playas de Rosarito y Ensenada, consistentes en ampliaciones de red de alumbrado público, construcción de red de agua potable segunda etapa y construcción de red de drenaje por un monto total de 20,635.5 miles de pesos, sin que se hayan descrito las razones fundadas y explícitas para ampliar el número de obras, monto y tiempo.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que acredita las obras sociales ejecutadas con recursos del FISE 2019, mediante el oficio 80.970 de fecha 07 de diciembre de 2020, y de su análisis se comprobó que el Gobierno del Estado de Baja California formalizó de manera correcta 40 convenios adicionales de obra pública a base de precios unitarios con lo que se solventa lo observado.

15. El Gobierno del Estado de Baja California no acreditó el cumplimiento de la ejecución de siete obras, las cuales estuvieron amparadas en tres contratos pagados con recursos del FISE 2019; asimismo, de la revisión de sus expedientes técnicos unitarios, se constató que no se amortizaron los anticipos de las siete obras que en su conjunto ascienden a 421.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

ANTICIPOS NO AMORTIZADOS DE LAS OBRAS PAGADAS CON RECURSOS DEL FISE 2019
(Miles de pesos)

No.	Núm. de Contrato	de	Denominación de la Obra	Contratista	Núm. de Obra	Monto de Contrato	Monto Anticipo	Importe Pagado con FISE
1	CP-SDS-BC-TIJ-FISE-19-26		Construcción de Descargas Domiciliarias en Cañón del Gallo, Col. Xicoténcatl Leyva Mortera, AGEB 0200400011810, en el municipio de Tijuana, Baja California.	Constructor a Piedra Lisa, S.A. de C.V.	OB-125	463.2	139.0	139.0
2	CP-SDS-BC-TIJ-FISE-19-27		Construcción de Red de Drenaje en calle 2da., Col. el Tecolote, AGEB 020040187703ª, en el municipio de Tijuana, Baja California.	Constructor a Piedra Lisa, S.A. de C.V.	OB-127	313.2	94.0	94.0
			Construcción de Cuarto Dormitorio en C. Valle de la Trinidad Mza. 421 lt. 07, Col. Vista del Valle, AGEB 0200416157275		OB-128	627.4	36.9	36.9
			Construcción de Cuarto Dormitorio en Av. del Paraíso 110, Col. Altiplano, AGEB 0200400017010		OB-129		36.9	36.9
3	CP-SDS-BC-TIJ-FISE-19-28		Construcción de Cuarto para Cocina en C. Valle de la Trinidad No. 17, Col. Vista del Valle, AGEB 0200416157275	Constructor a Piedra Lisa, S.A. de C.V.	OB-130		41.9	41.9
			Construcción de cuarto para baño en C. Valle de la Trinidad Mza. 421 lt. 07, Col. Vista del Valle, AGEB 0200416157275		OB-131		36.2	36.2
			Construcción de cuarto para baño, en Av. del Paraíso 110, Col. Altiplano, AGEB 0200400017010		OB-132		36.2	36.2
TOTAL						1,403.8	421.1	421.1

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra proporcionados por la SIBSO del Gobierno del Estado de Baja California.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 57 fracción IV, y 67, fracción II, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California; y 46 de su Reglamento.

2019-A-02000-19-0487-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 421,144.73 pesos (cuatrocientos veintiún mil ciento cuarenta y cuatro pesos 73/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no gestionar la recuperación de anticipos de siete obras pública que no fueron ejecutadas, las cuales estuvieron amparadas en tres contratos pagados con el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 17; de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California, artículo 57, fracción IV, y del artículo 67, fracción II, y de su Reglamento, artículo 46.

16. El Gobierno del Estado de Baja California no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

17. El Gobierno del Estado de Baja California no destinó recursos del FISE 2019 para adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

18. El Gobierno del Estado de Baja California hizo del conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISE 2019, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y se comprobó que al término del ejercicio les informó sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública señalados por el CONAC.

19. El Gobierno del Estado de Baja California reportó a la SHCP, en tiempo y forma, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE 2019, y los publicó en su página oficial de internet.

20. El Gobierno del Estado de Baja California no reportó a la Secretaría de Bienestar, en los cuatro trimestres, la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS). La SIBSO reportó la planeación de los recursos de 102 proyectos de inversión de los 142 proyectos realizados con recursos del FISE 2019, en incumplimiento del Numeral 3.1.2, fracciones III y IV, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

2019-B-02000-19-0487-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la Secretaría de Bienestar, en los cuatro trimestres, la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS). La Secretaría de Integración y Bienestar Social (SIBSO) reportó la planeación de los recursos de 102 proyectos de inversión de los 142 proyectos realizados con recursos del FISE 2019, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, Numeral 3.1.2, fracciones III y IV.

21. El Gobierno del Estado de Baja California reportó a sus habitantes, a la SHCP y a la Secretaría del Bienestar, información financiera del cuarto trimestre de 2019, respecto del ejercicio y resultados del fondo, sin embargo, de la revisión a los informes reportados, se

comprobó que no muestran congruencia, en incumplimiento de los artículos, 56, 57 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, apartado B, fracción II, y 48, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II, párrafos primero y segundo, y 107, fracción I, párrafo tercero, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2019-B-02000-19-0487-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron la información financiera reportada respecto del ejercicio y los resultados del fondo reportados a sus habitantes, a la SHCP y a la Secretaria de Bienestar, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 85, fracción II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56, 57, 72, y de la Ley de Coordinación Fiscal, Artículos 33, apartado B, fracción II; 48.

Montos por Aclarar

Se determinaron 421,317.60 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 80,828.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 80,828.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Baja California, comprometió el 100.0% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha el 57.2%, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó el 89.0% de los recursos disponibles y reintegró a la Tesorería de la Federación el 11.0% del disponible, que en conjunto representaron el 100.0% del total disponible.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 421.3 miles de pesos, el cual representa el 0.5% de la muestra auditada; asimismo, no cumplió con la normativa de contar con una cuenta bancaria exclusiva, ya que se depositaron las asignaciones de recursos correspondientes al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal del Estado de Baja California, con relación a su cuenta bancaria, no aclaró su cancelación, la información financiera reportada no mostró congruencia respecto del ejercicio y resultados del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, las observaciones determinadas generaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Baja California dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender riesgos en el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Baja California, registró incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, ya que no reportó a la Secretaría del Bienestar la planeación de los recursos del fondo; asimismo, se detectó que la información financiera del cuarto trimestre de 2019 reportada a sus habitantes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría del Bienestar respecto del ejercicio y los resultados del fondo, no muestran congruencia con la información financiera y presupuestal del Gobierno del Estado de Baja California.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el Gobierno del Estado de Baja California, invirtió los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades en obras y acciones que estuvieron considerados en el Catálogo de Proyectos de los Lineamientos Generales del FAIS y que atendieron a la población objetivo en virtud de que se destinó a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 88.5%, cumpliendo así con el 30% mínimo requerido de los recursos transferidos; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 75.1%, cumpliendo así con el 40.0% mínimo requerido de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el

Gobierno del Estado de Baja California, en conjunto, destinó el 89.0% de los recursos disponibles del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, urbanización mejoramiento de vivienda, electrificación e Infraestructura básica del sector educativo).

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó una gestión eficiente y transparente del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

La documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría.

Puede consultarse el informe de auditoría en el Sistema Público de Consulta de Auditorías.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 80.970 con fecha del 07 de diciembre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 7, 15, 20 y 21 se consideran como no atendidos.



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO
DIRECCION:	SUBSECRETARIA DE INGRESOS
NÚMERO DE OFICIO:	80.970

Mexicali, B. C. a 07 de diciembre de 2020.

MTRO. JAIME RENÉ JIMÉNEZ FLORES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDO "C.1"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E. -

Por medio del presente y en relación al oficio DARFT"C1"/086/2020, con el cual se cita a reunión para la presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, correspondiente a la **auditoría 487-DS-GF** efectuada por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación (**ASF**), para la fiscalización superior de la Cuenta Pública del **ejercicio 2019** al "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades" (**FISE**).

Por lo anterior, se adjunta oficio número SIBSO/0781/2020 de parte de la Secretaría de Integración y Bienestar Social (SIBSO), con el cual remitió información, en **atención a los Resultados 11 y 14**.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE


NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR
SUB SECRETARIA DE INGRESOS DEL ESTADO



C.c.p. RODOLFO CASTRO VALDEZ - SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO
C.c.p. FRANCISCO JAVIER GARCÉS RIVAS - DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA
Archivo/minutano
MQW/ajc

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda (SH) del Gobierno del Estado de Baja California y la Secretaría de Integración y Bienestar Social (SIBSO) del Gobierno del Estado de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos; 4, fracciones XIV y XV; 56, 57, 72 y 69 y 70.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado B, fracción II; 48
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019; Numeral 3.1.2, fracciones III y IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California, 57 fracción IV; y 67, fracción II, y de su Reglamento, artículo 46 de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, Numeral Trigésimo Segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.